

2017

XX CONFERENCIA
MODELO DE LAS
NACIONES UNIDAS
5/13/2017

www.unausapr.org



Hacia el establecimiento de un marco jurídico multilateral para los procesos de reestructuración de la deuda soberana. (Nivel 9no a 12vo)



Información sobre la Asamblea General

La Asamblea General es uno de los seis órganos principales de las Naciones Unidas y es el único órgano que convoca a los 193 Estados Miembros convirtiéndolo en “el principal órgano deliberativo, de formulación de políticas y representativo de las Naciones Unidas”.¹ Cada Estado Miembro tiene una voz y un voto sin importar el poder económico, sistema político, cantidad de habitantes o religión de cada Estado.



¹ Funciones y Poderes de la Asamblea General. Foro de Negociaciones Multilaterales.
<http://www.un.org/es/ga/about/index.shtml>

Algunas funciones y facultades de la Asamblea General son:

1. Examinar los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluido el desarme, y formular recomendaciones al respecto;
2. Examinar toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y, salvo que el Consejo de Seguridad ya este ocupándose de una controversia o situación, formular recomendaciones al respecto
3. Examinar los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluido el desarme, y formular recomendaciones al respecto;
4. Examinar toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y, salvo que el Consejo de Seguridad ya este ocupándose de una controversia o situación, formular recomendaciones al respecto;
5. Recibir y examinar informes del Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas;
6. Examinar y aprobar el presupuesto de las Naciones Unidas y establecer las cuotas de los Estados Miembros;
7. Elegir a los Miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y a los Miembros de otros consejos y órganos de las Naciones Unidas, así como, por recomendación del Consejo de Seguridad, nombrar al Secretario General.

Comisiones Principales²

La Asamblea General, debido a la extensa temática que trata, se ve en la imperiosa necesidad de delegarlos en comisiones, las cuales son:

² Centro de Información de Naciones Unidas, CINU, [en línea]. Disponible en: <http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/ag.htm>

- Primera Comisión (Comisión de Desarme y Seguridad Internacional).
- Segunda Comisión (Comisión de Asuntos Económicos y Financieros).
- Tercera Comisión (Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales).
- Cuarta Comisión (Comisión Política Especial y de Descolonización).
- Quinta Comisión (Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto).
- Sexta Comisión (Comisión Jurídica).

Tópico: Hacia el establecimiento de un marco jurídico multilateral para los procesos de reestructuración de la deuda soberana.

La deuda soberana o deuda pública de un país es el conjunto de deudas que mantiene un estado frente a sus acreedores. Estos acreedores pueden ser particulares (empresas, bancos, personas físicas), países u otros organismos (banco central, reserva federal, etc). La deuda soberana es una forma que tienen los gobiernos de financiar las inversiones de sus países.

El problema reside en saber cual es nivel máximo de endeudamiento que un país puede soportar y como se utilizan los fondos que el país obtiene de sus acreedores. Al igual que ocurre cuando una persona solicita un préstamo, no tiene el mismo riesgo pedirlo para poner en marcha un negocio (que puede generar dinero y le puede ayudar a pagar) que pedirlo para comprarse un automóvil.³

Reestructuración de la deuda

La reestructuración de la deuda es un término muy utilizado en el sector de las finanzas para definir el proceso que se realiza cuando un deudor (normalmente un país o una empresa) no está en condiciones de pagar los compromisos que ha contraído con anterioridad con los acreedores.

Consiste en establecer nuevas condiciones en el pago y el tipo de interés de la deuda vigente de ese agente económico. Para ello, este proceso requiere de una renegociación entre el acreedor y el deudor, normalmente actúa un banco como intermediario.

Es especialmente frecuente cuando el deudor es un país o una gran corporación, de esta forma se realiza una renegociación de los términos de la deuda vigente, alargando el periodo de pago (estableciendo unas condiciones más cómodas de pago) para intentar reducir el tipo de interés.

³ <http://www.deudaexterna.es/%C2%BFque-es-la-deuda-soberana/>

La reestructuración incluye generalmente la modificación de los plazos de vencimiento, haciendo que se elimine así la acumulación de deudas a corto plazo y se conviertan éstas en deudas consolidadas a largo plazo; el reescalonomiento de la deuda, es decir, el cambio en las cantidades anuales a pagar para que éstos resulten más uniformes o graduales; y la modificación en los intereses.

En ocasiones también se procede a refinanciar la deuda previamente contraída -a través de la emisión de nuevos préstamos- en condiciones más favorables para poder pagar los anteriores créditos. En este caso, y cuando el deudor se encuentra en una situación financiera especialmente crítica, pueden establecerse los llamados “períodos de gracia” en los que el deudor tiene tiempo de recuperarse antes de iniciar los pagos correspondientes al nuevo préstamo contratado. De hecho, los períodos de gracia se traducen en que, durante el tiempo acordado, no se realizarán pagos de capital sino exclusivamente de intereses.

Por lo tanto, los términos susceptibles de reestructurar son:

- La deuda.
- El tipo de interés.
- Método de amortización de la deuda.
- Frecuencia de pagos.

Una de las preocupaciones más acuciantes que han surgido con la crisis financiera mundial del 2008 es precisamente la reestructuración de la deuda pública.

La Asamblea General de la ONU adoptó el 10 de septiembre de 2015 una resolución por la que establece principios básicos a tener en cuenta en procesos de reestructuración de deuda soberana y subrayó que acreedores y deudores deben actuar de buena fe y cooperar para llegar a un acuerdo consensuado.

La resolución "Hacia el establecimiento de un marco legal multilateral para los procesos de reestructuración de deuda soberana" respaldada por el Grupo de los 77 más China, obtuvo 136 votos a favor, 6 Estados votaron en contra y 41 se abstuvieron. Además de la oposición de Estados Unidos, también votaron en contra de la resolución el Reino Unido, Japón, Alemania, Canadá, Australia, Israel, República Checa, Irlanda, Hungría y Finlandia. Se abstuvieron México (único país de América Latina), así como Francia, Italia y España.

El texto incluye nueve principios, entre ellos el de que un Estado soberano tiene derecho a elaborar su política macroeconómica, incluida la reestructuración de su deuda. Señala también que acreedores y deudores deben llevar a cabo negociaciones constructivas con el propósito de concluir el proceso de reestructuración lo antes posible y con transparencia.

La resolución establece además que los Estados no deben discriminar entre los acreedores y alude a la inmunidad de un Estado frente a tribunales extranjeros en estos procesos.

”Fijar estos principios básicos es un paso fundamental para que nadie sufra ataques como los que hoy Argentina y otros muchos países están sufriendo por parte de los fondos buitres. Saludamos esta resolución de las Naciones Unidas porque es un paso fundamental para que consigamos un mundo mejor, un mundo libre de buitres”, manifestó Axel Kicillof, ministro de Economía argentino.

La resolución incluye también un principio de sostenibilidad y aboga por que los procesos de reestructuración se completen a tiempo y con eficacia, de manera que no pongan en peligro la estabilidad de los países deudores y eso contribuya a un crecimiento económico inclusivo y a la estabilidad del sistema financiero internacional.

Además, establece que los acuerdos aprobados por una mayoría cualificada de acreedores no deben ser afectados, perjudicados u obstaculizados por otros Estados u una minoría de acreedores no representativa, que deben respetar la decisión de la mayoría. El canciller argentino Héctor Timerman se felicitó por esta decisión de la Asamblea y dejó claro por qué su país acudió a este foro con este asunto.

“¿Por qué hemos venido aquí?, muchos países nos han preguntado o nos han dicho que este no es el foro adecuado. Sin embargo es el único foro que a lo largo de los 70 años de historia de las Naciones Unidas ha logrado resoluciones que han cambiado el sentido de la historia de la Humanidad”, dijo el ministro Timerman.

La resolución adoptada por amplia mayoría este jueves invita a los Estados Miembros y Observadores y a las organizaciones internacionales competentes a apoyar y promover los principios básicos y solicita a la próxima sesión de la Asamblea General continuar considerando enfoques mejorados sobre la reestructuración de deuda soberana.

PREGUNTAS IMPORTANTES:

- A. ¿Ha tenido tu país dificultades económicas que le haya causado no poder realizar pagos a su deuda externa?

- B. ¿Tiene tu país alguna disputa con sus acreedores de deuda?

- C. ¿Ha implantado tu país medidas para reestructurar su deuda o para ayudar a países que se encuentran en esta situación?